



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

DECRETO NÚMERO 1708 DE

19 DE AGOSTO DE 2020  
Por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa  
y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a una funcionaria

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b. del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un "*lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular*".

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que mediante Decreto 2145 del 23 de diciembre de 2016, se nombró con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a la señora **ÁNGELA MARÍA BURBANO PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.724.729, para desempeñar el cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15**, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

Que la señora **ÁNGELA MARÍA BURBANO PAREDES**, tomó posesión del cargo el 1º de febrero de 2017, según acta de posesión de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que la señora **ANA MARÍA PINILLA MORÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.807, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 2291 del 04 de septiembre de 2020, la señora **ANA MARÍA PINILLA MORÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.807, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de **Segundo Secretario**.

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora **ANA MARÍA PINILLA MORÓN**, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15**, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

La señora **ANA MARÍA PINILLA MORÓN** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría **Segundo Secretario**.

Que el cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores**, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tienen identificadas ubicaciones, los empleos de la planta global son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y a las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a una funcionaria"

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- Retiro.** Retirar del servicio a la señora **ÁNGELA MARÍA BURBANO PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.724.729, **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Sudáfrica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 1º.-** La señora **ÁNGELA MARÍA BURBANO PAREDES** contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto para hacer dejación del cargo y regresar al país.

**PARÁGRAFO 2º.-** El término para el desplazamiento podrá ser prorrogado en los casos en que el país de origen o de destino no otorguen las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

**ARTÍCULO 2º.- Ascenso.** Ascíendase dentro de la planta externa a la señora **ANA MARÍA PINILLA MORÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.880.807, al cargo de **Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia.

**ARTÍCULO 3º - Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

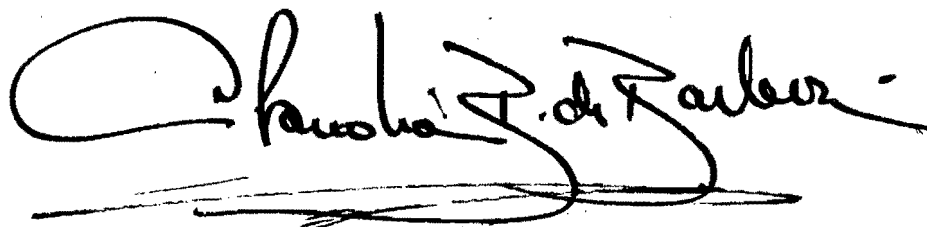
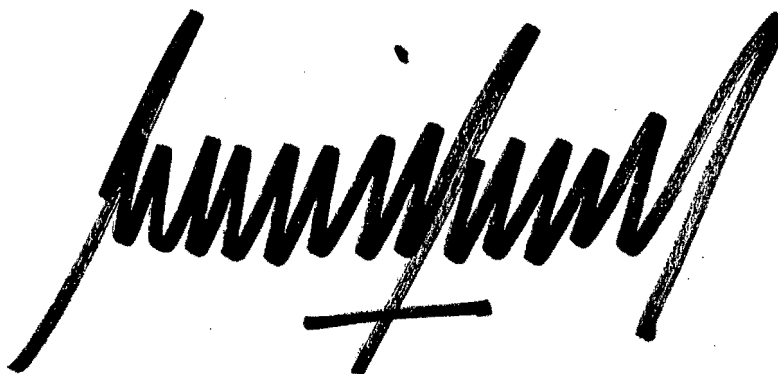
**ARTÍCULO 4º.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 DIC 2020



CLAUDIA BLUM  
Ministra de Relaciones Exteriores